



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-145-2025 MT-DGDTUS-DSA-PRV-205-2

Fecha:

18 de septiembre de 2025.

AZUL SOLEIMAR, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General Descrollo Perritorial Urbano Sustentable el día 26 de agosto de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE SEMO JON VEGETAL en el bien inmueble ubicado en como con una superficie total de 18,916.25 m².

CONSIDE ANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizat o gar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las andicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Annante sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior o conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Taptaca. El mbio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos am entales es cuel fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los incrumeros de la protica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción regeral se ra iva dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que e localidades de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado en ego copia simple de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO I

coi

fecha de 13 de febrero 22024, In clave catastral

respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en con una superficie total del predio de 18,916.25 m².

Por lo que la Prección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficia desarrollo ma en el lote ubicado en superficia de Solo ma en el lote ubicado en el lote u

debendo Vaceresad dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. esiduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al Inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encentraron ejemplares que se estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protecio. Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o ambio-la de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesta DEBE y elevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. AZUL SOLEIMAR, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la experime total de lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de guas, hvial al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. AZUL SOLEIMAR, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y regauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Direction. Susta tabilita d Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventante única. Sa Dirección se Sustentabilidad Ambiental copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exence, emba factor la autoridad ambiental Estatal o Federal. Para lo cual tiene un TÉRMINO DE 3 MESES A PARTIR DE LA RECENTIÓN DEL DECUMENTO para presentar dicha autorización, el incumplimiento de la presente condicionante deja sin efecto esta licencia.
 *En caso de estar en trámite ante la dependencia correspor sente copo del acrito de solicitud con sello oficial de recibido.
- 10. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión de con dere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 11. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de postrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 12. Cualquier litígio, disputa, controversia, procedimien a aum. o o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos a presente au rización y la cancelada.
- 13. AZUL SOLEIMAR, S.A. DE C.V., una vez incluida la la moción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sistentabilida. Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 🛂 🔭 en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIE TO DE L'ECONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECICAS, LA LA CRIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRE JÓN OS SUS. VIABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA VIASLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN JEN EN LA CASACIÓN DE LA VIASLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN JEN EN LA CASACIÓN DE LA VIASLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN JEN EN LA CASACIÓN DE LA VIASLACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PRESEN E DOS MEN NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DEFENISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE STRAS DEFENDENCIAS FEDERALES

Y/O ESTATA ES Y/O UNICIPALES.		8) Y	\tilde{z}	E C		S. SWEW
RECIBIO	1 1/2	$/N_{\rm M}$	Ŵ,			3 Surono
	DIRECCION	P. T. W.	经发发	JETENTAB	JEDAD I	THE COMMENTAL DE DESARROLLO
PROPIETARIO	DIRECTOR DESC	this	υķ	PERIONO A CHRIST		L'UNECTOR GENERAL BEDESARHOLLO PERMIPORIAL
ELABORÓ. – ACC.	<u> </u>	\ 2 \}	£ 4	-2027		undano 303 tentable

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..